

1¾ « Á ! & & ( ) ) NORMAL.MOD  
IBMPRO \* @ G0qΓ" L J Γ ' & ( R L ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA  
DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 1.991.

Presidente: D. Jos, Marja Gonz lez Fern ndez

Vocales: D. Jos, Antonio Pomares Lçpez  
D. Camilo vicente Mag n  
D. Antonio Agust;n Mart;nez Guerrero  
D| Carmen D;az Mat;as  
D. Antonio G. Casadas Garc;a  
D. Jos, Galdeano Antequera  
D. Juan Mart;nez Gonz lez

Secretario: D| M| Magdalena Mart;nez Guerrero

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del d;a 5 de agosto de 1.991, se celebrç reuniçn extraordinaria de la Comisiçn Informativa de Medio Ambiente, Turismo y Playas, bajo la Presidencia de D. Jos, M| Gonz lez Fern ndez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la reuniçn, pas ndose a conocer el siguiente Orden del D;a:

PRIMERO Y UNICO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE RUIDOS.

La Comisiçn, examinado el texto de la citada Ordenanza, con las rectificaciones hechas en base al informe de la Agencia de Medio Ambiente, Comisiçn Provincial de Actividades, emite informe favorable a la misma por unanimidad de todos sus miembros, mandando extender el correspondiente Dictamen para su aprobaciçn definitiva por el Ayuntamiento Pleno, que es el siguiente:

"Este Ayuntamiento Pleno, en sesiçn celebrada el d;a 9 de Abril de 1.991, aprobç inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MEDIDA Y EVALUACION DE RUIDOS PERTURBADORES, procedi,ndose a su exposiciçn al pfblico durante el plazo de 30 d;as, segfn Edicto publicado en el B.O.P. n§ 127 de 5 de Junio de 1.991, sin que durante el referido plazo se haya presentado reclamaciçn ni sugerencia alguna.

Durante el periodo de informaciçn pfblica se ha remitido la Ordenanza a la Agencia de Medio Ambiente, por tenerlo as; interesado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 60/81 de 9 de Noviembre, art. 4§.b), habi,ndose emitido informe por la Comisiçn Provincial de Actividades de Almer;a, remitido el d;a 19 de julio de 1.991.

A la vista del mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se somete a dictamen de la Comisiçn Informativa de Medio Ambiente la aprobaciçn definitiva de la Ordenanza, con las siguientes variaciones respecto de la aprobaciçn inicial, derivada del informe calificadorio:

1.- Aadir al art. 2.3.3. in fine "...sealando situaciçn de los altavoces del equipo de mfsica.

2.- Modificar el Anexo A3.2, Fuentes de Ruido Externas a los Edificios, sealando como niveles m ximos de emisiçn los siguientes:

De 8 horas hasta las 24 horas..... 65 dBA

De 24 horas hasta las 8 horas..... 55 dBA

Aadiendo el Anexo n§4 del nivel m ximo sonoro de inmisicn.

3.- Aadir en el Anexo A3.2 in fine:"...En lo no previsto se tendr en cuenta lo indicado en la Escala T,cnica de medidas correctoras sobre Ruidos, Humos, Olores, Incendios y Explosivos de la Junta de Andaluc;a."

"Se prohíbe expresamente la colocaciçn de aparatos de megafon;a en el exterior de edificios y locales."

De cuanto antecede, la Comisiçn Informativa de Medio Ambiente, Turismo y Playas, emite informe favorable, con el voto a favor de todos sus

miembros, y somete al Ayuntamiento Pleno la aprobaci3n definitiva, si procede, de la Ordenanza Municipal sobre Medida y Evaluaci3n de Ruidos Perturbadores, que se une como Anexo, public ndose en el Bolet;n Oficial de la Provincia de Almer;a para que, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, entre en vigor".

Y no habiendo m s asuntos que tratar, se levant3 la sesi3n, siendo las trece horas treinta minutos, mandando el Sr. Presidente extender la presente Acta, que firma junto a mi, el Secretario, que Certifico.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

EL SECRETARIO